

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1. Introducción y compromiso institucional

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA asume un compromiso firme, activo y permanente con la protección integral de la infancia y la adolescencia, garantizando entornos seguros, inclusivos y respetuosos en todas sus actividades.

La entidad desarrolla su labor con personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) desde los 6 años en adelante, incluyendo menores, jóvenes y personas adultas, así como sus familias. En este contexto, reconoce la especial vulnerabilidad de la infancia y adolescencia con síndrome de Asperger o TEA y la necesidad de establecer medidas específicas de protección.

Esta política se redacta en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), así como del marco normativo vigente en materia de protección de menores, derechos humanos y atención a la diversidad, y se alinea con los Estatutos de la Asociación, que establecen como fin primordial la defensa de los derechos de las personas con Síndrome de Asperger y sus familias.

2. Ámbito de aplicación

Esta política se aplicará a:

- Todo el personal contratado
- Personas voluntarias
- Personas en prácticas
- Junta Directiva
- Colaboradores externos

Y afectará a todas las actividades de la entidad:

- Terapia e intervención individual
- Logopedia
- Grupos de habilidades sociales
- Talleres de autonomía personal
- Programas educativos
- Programas de empleo
- Actividades de ocio
- Atención a familias
- Grupos de ayuda mutua
- Otras actividades

3. Principios rectores

- Interés superior del menor como principio prioritario
- Tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia
- Respeto a la neurodiversidad
- Igualdad de oportunidades y no discriminación
- Perspectiva de género
- Prevención y detección precoz
- Participación activa de niños, niñas y adolescentes
- Confidencialidad y protección de datos

4. Análisis de riesgos y medidas de prevención

4.1 Intervención profesional

Riesgos:

- Trato inadecuado o no adaptado a las necesidades del menor
- Interpretación errónea de conductas propias del TEA
- Uso de metodologías no respetuosas

Medidas:

- Formación obligatoria en TEA, comunicación positiva y regulación emocional
- Uso de apoyos visuales y sistemas aumentativos de comunicación
- Supervisión técnica periódica
- Protocolos de intervención individualizados



4.2 Entornos digitales

Riesgos:

- Contacto inapropiado fuera de canales oficiales
- Uso indebido de imágenes o datos

Medidas:

- Prohibición de comunicación privada con menores
- Uso exclusivo de canales corporativos
- Consentimiento informado para uso de imágenes
- Formación en seguridad digital

4.3 Recursos humanos

Riesgos:

- Incorporación de personal no idóneo
- Falta de formación en protección infantil

Medidas:

- Certificado negativo de delitos sexuales obligatorio
- Procesos de selección con valoración de competencias
- Formación inicial y continua obligatoria
- Evaluación periódica del desempeño

4.4 Espacios físicos y actividades

Riesgos:

- Falta de supervisión
- Situaciones de aislamiento
- Entornos no adaptados

Medidas:

- Supervisión constante
- Ratios adecuadas profesional-menor
- Espacios accesibles y seguros
- Adaptación sensorial en actividades

5. Código de conducta

Se establecen las siguientes normas obligatorias:

- Trato respetuoso, digno y empático
- Uso exclusivo de metodologías basadas en refuerzo positivo
- Prohibición de castigos físicos o psicológicos
- Prohibición de conductas humillantes o discriminatorias
- Prohibición de relaciones personales fuera del contexto profesional
- Evitar contacto físico innecesario o inapropiado
- Uso responsable de la comunicación digital

6. Obligaciones del personal

- Comunicación inmediata de cualquier situación de riesgo
- Participación obligatoria en formación
- Actuación profesional ética y responsable
- Colaboración con familias y equipo técnico
- Cumplimiento estricto de esta política

7. Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo

7.1 Fases de actuación

1. Protección inmediata del menor
2. Comunicación al Delegado/a de Protección
3. Registro formal de la incidencia
4. Valoración técnica
5. Activación de medidas de protección
6. Comunicación a autoridades competentes si procede
7. Seguimiento del caso

7.2 Principios de intervención

- Evitar la revictimización
- Escucha activa adaptada al TEA
- Respeto a los tiempos del menor
- Confidencialidad

8. Canales de comunicación y denuncia

Se habilitarán canales accesibles, seguros y confidenciales:

- Comunicación directa al Delegado/a de Protección
- Canales internos estructurados
- Información adaptada para menores

Se garantiza:

- Confidencialidad
- Protección frente a represalias
- Respuesta ágil

9. Delegado/a de Protección

La Asociación designará un/a Delegado/a de Protección responsable de:

- Implementar esta política
- Supervisar su cumplimiento
- Coordinar la gestión de incidencias
- Actuar como figura de referencia
- Promover formación y prevención

La Junta Directiva será responsable última de su supervisión.

10. Participación de menores y familias

La entidad promoverá:

- Participación activa de los menores
- Escucha de sus necesidades
- Información accesible sobre sus derechos
- Implicación de las familias en la protección



11. Seguimiento y evaluación

- Revisión anual obligatoria
- Evaluación mediante indicadores
- Actualización continua

12. Aprobación

Aprobada por la Junta Directiva de la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA

Fecha: 23 de abril de 2026

ANEXO I: PROTOCOLO DETALLADO DE ACTUACIÓN

Indicadores de riesgo

- Cambios bruscos de conducta
- Aislamiento o miedo hacia personas concretas
- Regresiones conductuales
- Expresiones verbales o conductuales de malestar

Procedimiento

1. Detección
2. Registro inmediato
3. Comunicación interna
4. Evaluación técnica
5. Toma de decisiones
6. Seguimiento



ANEXO II: MODELO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

- Fecha
- Profesional que detecta
- Descripción objetiva
- Medidas adoptadas
- Derivaciones realizadas
- Seguimiento



ANEXO III: COMPROMISO DE BUEN TRATO PARA PROFESIONALES

Yo, _____,
como miembro de la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA, me comprometo a:

- Respetar la dignidad de los menores
- Cumplir la política de protección
- Comunicar cualquier situación de riesgo
- Actuar conforme a principios éticos

Firma:

Fecha